

**Expediente general formado en cumplimiento de la Real Orden de 30 de junio de 1814 para averiguar la conducta política de los empleados de la Contaduría Principal de Ejército de la provincia de Extremadura durante la permanencia en España de las tropas napoleónicas.**

## **Descripción ISAD(G)**

### **Norma Internacional General de Descripción Archivística**

---

#### **1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

- **Código de referencia:** ES.06015.AHP/25.3.8//IE129,CP4
- **Título:** Expediente general formado en cumplimiento de la Real Orden de 30 de junio de 1814 para averiguar la conducta política de los empleados de la Contaduría Principal de Ejército de la provincia de Extremadura durante la permanencia en España de las tropas napoleónicas.
- **Fecha(s):**  
[f] 1814, octubre, 4. Badajoz /1815, enero, 2. Badajoz  
[c] 1810, junio, 5. Badajoz /1815, febrero, 20. Badajoz
- **Nivel de descripción:** Unidad documental compuesta
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción:**  
1 expediente. 33 hojas [folio], 13 hojas [en cuarto], 5 hojas [doble folio], 1 hoja [en octavo], manuscritas e impresas. 3 hojas en blanco. Papel.

#### **2. ÁREA DE CONTEXTO**

- **Nombre(s) del/de los productor(es):**  
Contaduría Principal de Ejército de la provincia de Extremadura
- **Historia institucional**  
La institución de la Intendencia se creó en 1711 con las reformas borbónicas con funciones casi exclusivamente militares. En sus orígenes, sólo se dotaron destinos de Intendente en las provincias de Aragón, Cataluña, Valencia y en las provincias fronterizas con Portugal. En la provincia de Extremadura, la primera persona que fue nombrado para ejercer el cargo de Intendente fue José Patiño. Pacificado el reino tras la victoria de Felipe V en la Guerra de Sucesión, el rey y sus ministros pudieron dedicar más tiempo a los asuntos de la Hacienda y a la definitiva estructuración de la parte militar de la misma. Fue con la *Ordenanza de 4 de julio de 1718 para el establecimiento e instrucción de Intendentes, y para Tesorero General, Pagadores, y Contadores de los Ejércitos y Provincias* cuando quedaron reguladas las funciones de justicia, policía, hacienda y guerra. Al mismo tiempo, esta disposición estableció un cuerpo de intendentes, contadores y pagadores, regulando sus funciones. El peso destacado que tenía la gestión de la Administración militar frente a la de los asuntos civiles hizo que la Ordenanza dedicara a aquélla más de la mitad de sus 221 artículos. En definitiva, los intendentes se

convirtieron en verdaderos administradores que ejercían sus funciones como delegados del rey en sus provincias. Estas funciones se volvieron a confirmar, casi en su totalidad, en la *Ordenanza de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e instrucción de Intendentes de Provincias y Ejércitos*.

Por su parte, las Contadurías Principales de Ejército llevaban a cabo el control e intervención del gasto y de los ingresos de todos los ramos de la hacienda militar, tanto de caudales como de víveres y efectos, como de armas, municiones, etc. Los Contadores de Ejército podían también dar certificaciones a los oficiales del tiempo de sus servicios, así como de los sueldos vencidos y no cobrados. En sus Contadurías debían tomar razón de todos los títulos, patentes y nombramientos que se otorgaran, e intervenir las copias de los documentos que se expedieran. El Intendente debía pasar a la Contaduría Principal cuantas órdenes recibiera, excepto las reservadas; a su vez, el contador tenía obligación de suministrar a aquél las informaciones que obtuviera. Era también el contador uno de los tres claveros que, junto con el intendente y el pagador, tenían acceso de forma solidaria al arca de los caudales.

A lo largo de su historia y, atendiendo a la documentación que conservamos, la Contaduría Principal de Ejército de la provincia de Extremadura tuvo distintas denominaciones: Intervención del 11º Distrito militar, nombre utilizado durante el trienio liberal e Intervención del Ejército de Extremadura, a partir del año 1826.

A diferencia de otras provincias, la Intendencia permanecerá ininterrumpidamente en Extremadura hasta 1849 con las competencias de hacienda, mientras que las de guerra pasaron al Ministerio de Guerra por Real Decreto de 31 de mayo de 1828. Por esta disposición, la administración militar quedó subordinada a Guerra y sus empleados formaron el Cuerpo Administrativo del Ejército. A partir de entonces, el cargo de Intendente de Ejército e Intendente de Provincia pasó a ser detentado por dos personas subordinadas a sus respectivos Ministerios. Sólo el pago y liquidación de los atrasos se mantuvieron a cargo del Ministerio de Hacienda, bajo la supervisión del Intendente de Provincia que seguirá vigente hasta el Real Decreto de 28 de diciembre de 1849 por el que se creó la figura del Gobernador de Provincia.

- **Historia Archivística**

La documentación procede de las transferencias efectuadas por la Delegación de Hacienda de Badajoz en 1986, 1994 y 1996. Al examinarla se evaluó la posibilidad de separar la documentación de la hacienda militar (de ámbito regional), de la hacienda civil (de ámbito regional y provincial). En la actualidad, este fondo está aún en organización.

- **Forma de ingreso:** Transferencia

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El expediente fue instruido por Real Orden de 30 de junio de 1814, por la cual se mandó al Intendente de cada provincia que, junto con el Alcalde mayor y un Letrado, presentasen una relación de los empleados de la provincia de su competencia informando de la conducta política de los mismos durante el periodo de ocupación francesa. Una vez que el Intendente recibiera los informes de los Jefes de las oficinas a su cargo, y de los Ayuntamientos, la Real Orden disponía que los examinara conjuntamente con el Alcalde y el Letrado para decidir la

continuación o la separación de sus empleos.

En consecuencia, en octubre de ese año, el Contador de Ejército recibió auto del Intendente de Ejército y Provincia de Extremadura, Antonio Henríquez, comunicándole el acuerdo tomado el día 14 de septiembre por el propio Intendente, el Alcalde mayor, Agustín Jhosantos y Laprada, y el Abogado de los Reales Consejos, Juan Nicolás Holgado. Por el citado auto se ordenaba que por la Contaduría de Ejército se hiciera llegar a los Subdelegados de los partidos y Jefes de las oficinas de Hacienda la Real Orden de 30 de junio para la averiguación de la conducta de los empleados civiles durante los años del “*gobierno intruso*” sirviéndose para ello de noticias, informes y documentos que pudieran esclarecerlo. Se mandaba remitir a dichos Subdelegados y Jefes de oficina tantos ejemplares como pueblos comprendían, a fin de que por correo lo remitiesen a las justicias. Para la averiguación de los hechos formarían expedientes, insertando testimonios literales o, en su defecto, testimonio que acreditase no haber motivo para su formación, y lo remitirían a la capital por conducto de las cabezas de partido.

Por tanto, el Contador Principal del Ejército, como Jefe de su oficina, inició su actuación informando de los empleados a su cargo como consta en el informe que envió al Intendente el 2 de enero de 1815. Por este documento sabemos que, con motivo del asedio que sufría la plaza de Badajoz en 1811 y por disposición de Gabriel de Mendizábal, 2º General en Jefe del Ejército de la Izquierda, todos los Jefes de las oficinas salieron de la capital con los “*papeles más interesantes a la Real Hacienda*”. Por consiguiente, fue necesario nombrar empleados subalternos que ejercieran interinamente las funciones abandonadas y, junto a ellos, otras personas que auxiliasen a los recién nombrados interinos.

Una vez descritas las circunstancias que envolvieron aquellos días, el Contador de Ejército, José Ortega, pasa a responder de estos empleados de la Oficina a su cargo, relacionando e informando de cada uno de ellos:

- Joaquín Malpica, Oficial 2º, responsable de la Pagaduría de la Intervención.
- Fermín Villa, Oficial de la Contaduría Principal del Ejército
- José Barba, Oficial de la Contaduría Principal del Ejército
- Lorenzo de Nava Ibáñez, Oficial de la Contaduría Principal del Ejército
- Francisco María Carpizo, Oficial meritorio de la Contaduría del Ejército, estuvo ejerciendo el cargo de Comisario de Entradas de los Hospitales Provisionales.
- José Jacinto Montero, Oficial meritorio de la Contaduría de Ejército.

A excepción de los oficiales Nava y Carpizo, que se fugaron antes de la toma de Badajoz por las tropas anglo-portuguesas y se presentaron en el Cuartel General de Valencia de Alcántara, todos los demás permanecieron en la plaza de Badajoz durante la dominación enemiga, y purificaron su conducta como así constaba en los testimonios y diligencias originales que se custodiaban en la propia Contaduría, siendo declarados “*por buenos servidores del Rey, y de la Patria*”, y por tanto, habilitados para volver a servir en sus puestos, salvo Joaquín Malpica.

El expediente se compone de varias partes:

- En primer lugar, auto del Intendente para la averiguación de la conducta política de los empleados de la Hacienda de 4 de octubre de 1814. Acompaña: Real Orden de junio de 1814 y del informe, elaborado por el Contador en respuesta a dicho auto. Las fechas extremas son 1814/1815.

- En segundo lugar, los expedientes personales de los empleados de la Contaduría, fuente fundamental para realizar el informe. Sólo falta el expediente de Joaquín Malpica. Las fechas extremas de estos expedientes son 1811/1815.
- En tercer lugar, el expediente de rehabilitación de los empleados, según lo prevenido en el Decreto de Cortes de 14 de noviembre de 1812. Contiene una “*relación de los empleados de la Contaduría que se quedaron en la plaza de Badajoz durante febrero de 1811*”, otra fuente fundamental para la elaboración del informe. Sus fechas extremas, 1813/1814.
- Por último, una recopilación de órdenes y decretos, generales y particulares, sobre los empleados que versan sobre sueldos y habilitación de puestos. Sus fechas, 1810/1815.

El procedimiento administrativo, de acuerdo con la legislación, es:

- Recibir auto del Intendente acompañado de la Real Orden de 30 de junio de 1814.
- Expedir informe de la conducta política de sus empleados, sirviéndose para ello de toda la documentación archivada en su Oficina.

La normativa que rige el procedimiento:

- Real Orden de 30 de junio de 1814, relativa a que se forme con la mayor exactitud en todas las provincias nota clasificada de los empleados que en ellas hubiere, hayan o no servido al usurpador; con el objeto de que no se retrase el premio a los heroicos esfuerzos, la compasión a los débiles, y el castigo o separación a los malos y perversos.

- **Valoración, selección y eliminación:** Custodia permanente. Documentación histórica.

- **Organización:**

Se ha organizado en cuatro subcarpetas que constituyen las cuatro partes del que consta el expediente. Los expedientes personales están ordenados alfabéticamente y los decretos y órdenes siguen una ordenación cronológica. La Clasificación del expediente es la siguiente:

Fondo: INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE LA PROVINCIA DE EXTREMADURA

Primera División: PERSONAL

Serie: Expedientes de depuración

#### 4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso:** Libre acceso recogido en:
  - Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, art. 57.
  - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 37.
  - Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, art. 22.
- **Condiciones de reproducción:** La reproducción y el tipo está sujeta a las normativas legales, al estado de conservación de los documentos, y a lo establecido en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de los documentos:** Español en escritura latina. Español: Spa. Latín: Latn
- **Características físicas y requisitos técnicos:** Buen estado de conservación.

## 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

## 6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas de publicaciones (del fondo):**

PÉREZ MARÍN, Tomás. "Contribuciones al estudio de la historia de la Intendencia en Extremadura: la actuación del Marqués de Uztáriz". En: Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo (Cáceres): Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1996, vol.3, p.293-341.

GÓMEZ VILLAFRANCA, Ramón. Extremadura en la Guerra de Independencia española: memoria histórica y colección diplomática. Badajoz: Uceda Hermanos, 1908. 408 p.

IGLESIAS AUNIÓN, Pablo: "La Guerra de la Independencia en la Baja Extremadura: aprovisionamiento y tropas en la comarca emeritense". En: Actas de las II Jornadas de Historia de Mérida: La Guerra de la Independencia: mito y realidad. Mérida: Ayuntamiento, Archivo Histórico, Biblioteca Municipal, 2009. p. 261-292.

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Notas:** Fuentes empleadas para la historia institucional:

- TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel. La Real Hacienda Militar de Fernando VII: el Cuerpo Administrativo Militar. Madrid: Ministerio de Defensa, 1995. ISBN 84-7823-468-3.

- PÉREZ MARÍN, Tomás. Contribuciones al estudio de la historia de la Intendencia en Extremadura: la actuación del Marqués de Uztáriz". En: Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes. Trujillo (Cáceres): Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1996, vol.3, p.293-341.

- TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel. "De la Real Hacienda Militar al Cuerpo Administrativo del Ejército. Fernando VII". En: La Hacienda Militar: 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas. Madrid: Ministerio de Defensa, 2002, p.425-565.

- ORDUÑA REBOLLO, Enrique. Intendentes e Intendencias. Madrid: Tres Américas, 1997. ISBN 84-923011-5-5.

- **Notas del archivero:** Descripción elaborada por Amelia Moliner Bernabé en mayo de 2007; revisada en junio de 2012. (Archivo Histórico Provincial de Badajoz)

- **Reglas o normas:**

- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. Norma Internacional General de Descripción Archivística. ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2000.

- ESPAÑA. Ministerio de Cultura. Norma Española de Descripción Archivística. NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.

- INTERNATIONAL STANDARIZATION ORGANIZATION. Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.